



LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



36-2005

Año XIX

15 de febrero de 2006

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5043

MARTES 15 DE DICIEMBRE DE 2005

Artículo

Página

1. INFORMES DE DIRECCIÓN	3
2. INFORMES DE LA RECTORA	3
3. PRESUPUESTO. Análisis del control interno en la administración de las inversiones transitorias de la Universidad de Costa Rica.	4
4. PRESUPUESTO. Modificación interna N.º 23-2005	5
5. PRESUPUESTO. Modificación interna N.º 24-2005	6
6. PRESUPUESTO. Modificación interna N.º 25-2005,	6
7. PRESUPUESTO. Evaluación del Plan Anual Operativo. I Semestre 2005	6

SESIÓN 5044

MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2005

1. AGENDA. Ampliación	8
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.º 5039 y 5040	8
3. PRESUPUESTO. Cronograma del Plan-Presupuesto Institucional 2007	8
4. CONSEJO UNIVERSITARIO. Receso de sesiones	9
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Elección del Director o Directora a. í.	9
6. PRESUPUESTO. Modificación Interna N.º 21-2005	9
7. PRESUPUESTO. Modificación Interna N.º 22-2005	9
8. AGENDA. Modificación	10
9. PRESUPUESTO. Informe sobre el detalle de la distribución de los recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Institucional para los años 2000, 2001 y 2002	10
10. PROYECTO DE LEY. Disminución del impuesto único de los combustibles para favorecer a los consumidores finales por un período de cinco años. Criterio de la UCR	11
11. REGLAMENTOS. Interpretación auténtica del artículo 7 de las Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios.	13
12. ASUNTOS JURÍDICOS. Recurso de apelación interpuesto por la señora Brigida Madrizova	14
13. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	17

continúa en la página 2

14. COMISIÓN DE PRESUPUESTO. Modificación Interna N.º 26-2005	17
15. AGENDA. Ampliación	17
16. CONSEJO UNIVERSITARIO. Coordinaciones de comisiones especiales	17
17. COMISIÓN ESPECIAL. Colocación de tres bustos en el campus universitario.	18
FE DE ERRATAS	23

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5043

Celebrada el martes 13 de diciembre de 2005

Aprobada en la sesión 5046 del miércoles 8 de febrero de 2006

ARTÍCULO 1. Informes de Dirección. El señor director se refiere a los siguientes asuntos:

- a) Contraloría Universitaria
La Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-019-2004, del 20 de febrero de 2004, se manifestó sobre Los deberes y atribuciones de los miembros del Consejo.
- b) Feria de la Salud
La Vicerrectoría de Vida Estudiantil comunica que los días 22, 23 y 24 de marzo del 2006 se llevará a cabo la 4 Feria de la Salud, cuyo lema será "La Comunidad Universitaria construye su salud.
- c) Resolución sobre incentivos por méritos académicos
La Rectoría emite la resolución R-7973-2005, referente a los incentivos por méritos académicos con fundamento en el Capítulo III del Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica.
- d) Integración de Comisión Ad Hoc
La Comisión Ad Hoc que estudia el proyecto de ley denominado Creación de la Red Nacional de Consultorios Jurídicos y Trabajo Comunal, comunica la integración de dicha Comisión.
- e) Integración de Comisión Ad Hoc
La Comisión Ad Hoc que estudia el proyecto de ley *Disminución del impuesto único de los combustibles para favorecer a los consumidores finales por un período de cinco años*, comunica la integración de dicha Comisión:
- f) Reglamento de Régimen Académico
El señor director informa que en la tercera semana de febrero se iniciará la discusión de la propuesta de la Comisión Especial, referente al Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.
- g) Seguimiento de acuerdos.
Comenta algunos elementos con respecto al seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, con base en los datos presentados por la Unidad de Información de este Órgano Colegiado.
- h) Homenaje a la señora Fabiola Guevara Batista
Se refiere a la trayectoria de la señora Fabiola Guevara Batista, quien trabajó 61 años para la Universidad de Costa Rica y ya se pensiona.

ARTÍCULO 2. Informes de Rectoría. La señora Rectora informa sobre los siguientes asuntos:

- a) Campaña contra la xenofobia
La Dra. Yamileth González comenta las acciones que han estado desarrollando a raíz de las manifestaciones de xenofobia que se han dado en el país. Han hecho una alianza con la Defensoría de los Habitantes, la Conferencia Episcopal y otros agrupaciones para desarrollar una campaña que trate de frenar esas expresiones y combatirlas.
- b) Comisión de Enlace
Se refiere a la convocatoria que recibió para asistir a una reunión de la Comisión de Enlace.
- c) Convenio UCR-BCR
Comenta que se firmó un convenio con el Banco de Costa Rica, el cual se va a encargar de recaudar ingresos por concepto de los servicios de derecho de matrícula estudiantil y las cuotas de bienestar estudiantil, lo que espera que haga más ágil el funcionamiento y se eliminen las largas filas de estudiantes en la Universidad. El Banco va a poner a disposición todas las cajas del país y medios electrónicos en el servicio de la recaudación por esos conceptos.
- d) Colegio Experimental de Turrialba
Se refiere a la situación que se presentó con el Colegio Experimental de Turrialba, a raíz de una decisión de la Comisión de Enlace, donde están representantes del Ministerio de Educación Pública y de la Universidad de Costa Rica, que cambió el sistema de ingreso.
- e) Banco Centroamericano de Integración Económica-Contraloría General de la República
Informa que esta semana están finiquitados todos los perfiles de los grandes proyectos que se entregan al Banco Centroamericano, los cuales, en una buena mayoría, fueron analizados por la Contraloría.
- f) Convenio UCR-MAG
Comenta que se firmó un convenio con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, alrededor de una negociación que viene desarrollando la Directora del Recinto de Guápiles, para segregar los terrenos que la Universidad siempre ha tenido ahí, y definir claramente un espacio para el Recinto. Mediante el acuerdo los terrenos fueron donados a la Universidad de Costa Rica.

g) Centro de Informática
Comenta que el señor Guillermo Loría, Director del Centro de Informática, renunció a la dirección del Centro y a partir del próximo mes de enero se contará con una nueva persona, lo cual implicaría una política diferente y más fuerte, recuperando un poco el espacio de desarrollos tecnológicos para la Universidad.

h) Informe de miembros

Se realizan comentarios sobre los siguientes temas: Coordinación de la red de programas y centros de estudios de la mujer y género de las instituciones de educación superior, la cual estará a cargo de la UCR; curso denominado Sistema Específico de Evaluación de Riesgo Internacional; resolución de la Rectoría sobre el incentivo por mérito académico y condiciones de infraestructura de la Escuela de Topografía.

ARTÍCULO 3. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta al Consejo Universitario, el dictamen CE-DIC-05-31 sobre “Análisis del control interno en la administración de las inversiones transitorias de la Universidad de Costa Rica, en cumplimiento con el acuerdo de la sesión 4813, artículo 3.3”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1.- El Consejo Universitario, en la sesión 4813, artículo 3, punto 3, del 27 de junio de 2003, acordó:

3.-Solicitar a la Contraloría Universitaria un estudio de las inversiones transitorias de la Institución.

2.- La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-202-2004, del 17 de diciembre de 2004, emite el informe *Análisis del Control Interno en la Administración de las Inversiones Transitorias de la Universidad de Costa Rica*, que abarca el periodo entre el 1.º de enero de 2003 y el 31 de julio de 2004. Este estudio, según indica esa Contraloría, se delimitó a:

- La revisión de los procedimientos que la Administración utiliza para la elaboración del flujo de efectivo de la Institución.
- Las decisiones sobre los recursos ociosos colocados en inversiones transitorias.
- El control interno que se emplea para la adecuada protección, custodia, integridad y registro de dichos recursos.

3.- La Oficina de Contraloría Universitaria manifiesta que la Institución ha experimentado un aumento significativo en la cantidad de recursos financieros que son administrados por medio de las inversiones transitorias, al señalar que cuando finalizó el año 2003, la Universidad mantenía recursos colocados en inversiones transitorias por un total de ₡8.303,9 millones.

4.- Los recursos que se invierten son aquellos que se mantienen ociosos, debido a:

- Varios compromisos tienden a concretarse al finalizar cada ejercicio económico.
- Algunos gastos presupuestados en el período se ejecutan hasta el año siguiente.
- Los gastos de los proyectos del vínculo externo responden a planes de acción específicos que no coinciden necesariamente con la periodicidad de la captación de los ingresos.

5.- Las recomendaciones señaladas por la Oficina de Contraloría Universitaria en su informe, son las siguientes:

- a) La necesidad de contar con un comité de inversiones.
- b) Garantías de fidelidad sobre inversiones transitorias.
- c) Mecanismo de inversión denominado: “Fondos de Inversión”.
- d) Valorar la posibilidad de que los contratos de servicios bursátiles, suscritos por la Universidad, se redacten en términos en los cuales se garanticen mejores condiciones para el monitoreo y control de las inversiones transitorias.
- e) Llevar a cabo un análisis y un replanteamiento de los órganos y puestos que intervienen en la toma de decisiones relacionadas con las inversiones en valores de la Universidad de Costa Rica, con el fin de fortalecer el control sobre los dineros administrados por ese mecanismo.
- f) Replantear el actual informe denominado: “Resumen de Inversiones en colones y en dólares clasificado por banco”, con el fin de fortalecerlo como mecanismo de información y control.
- g) Reorganizar el contenido y conformación de la documentación que se archiva en los expedientes de las inversiones transitorias, así como formalizar, a través de un documento oficial de comunicación interna entre las Secciones de Tesorería y Contabilidad, el proceso mediante el cual una sección entrega a la otra la información relacionada con la inversión transitoria: notas de débito o crédito, copia del certificado del depósitos, los estados mensuales provenientes de los bancos y demás documentos correspondientes.
- h) Elaborar el manual de procedimientos relativo al manejo de inversiones transitorias, al que hace referencia el transitorio del Reglamento de Inversiones Transitorias de la UCR.
- i) La Sección de Control Interno de la OAF debe incluir, en sus procedimientos, una rutina para la realización de arquezos periódicos a las inversiones transitorias.
- j) Analizar el actual procedimiento de comunicación telefónica, entre la Sección de Tesorería con las respectivas entidades bancarias, que forma parte del procedimiento para toma de decisiones en inversiones transitorias por parte de la OAF, con el fin de regularlo adecuadamente.

- k) Continuar con los esfuerzos que actualmente se realizan a nivel informático con el fin de que el SIAF facilite la elaboración de los flujos de efectivos que sirven de base para la toma de decisiones y los registros auxiliares de inversión.
 - l) Incluir en el informe de inversiones transitorias, denominado “Resumen de inversiones en colones y dólares clasificado por Banco”, la información relacionada con los rendimientos que se generan a través de los mecanismos denominado OPAB y “Over night”.
- 6.- Con el fin de conocer las observaciones de la Vicerrectoría de Administración y de la Oficina de Administración Financiera, la Comisión de Presupuesto y Administración les solicitó su criterio con respecto al informe de la Oficina de Contraloría Universitaria. Sus observaciones fueron recibidas mediante oficios VRA-1614-2005, del 21 de abril de 2005, OAF-1689-04-05-D-CI, del 6 de abril de 2005 y OAF-6471-11-05-D-CI, del 14 de noviembre de 2005.
- 7.- En atención a la recomendación realizada por la Contraloría Universitaria en el informe supracitado, el Dr. Hermann Hess Araya, Vicerrector de Administración, le comunica a la Dra. Yamileth González García, Rectora (oficio VRA-4730-2005), la conformación del Comité de Inversiones, quedando de la siguiente manera:
- Máster José Alberto Moya Segura, Director de la Oficina de Administración Financiera.
 - Máster Juan Ricardo Jiménez Montero, Profesor del Posgrado en Administración de Negocios.
 - Máster José Ml. Arias Porras, Profesor del Posgrado en Economía.
- 8.- La Oficina de Administración Financiera ha atendido gran parte de las observaciones realizadas por la Contraloría Universitaria; sin embargo, es necesario retomar algunas recomendaciones que han quedado pendientes.
- c) Reorganizar el contenido y conformación de la documentación que se archiva en los expedientes de las inversiones transitorias, así como formalizar, a través de un documento oficial de comunicación interna entre las Secciones de Tesorería y Contabilidad, el proceso mediante el cual una sección entrega a la otra la información relacionada con la inversión transitoria: notas de débito o crédito, copia de certificado del depósitos, los estados mensuales provenientes de los bancos y demás documentos correspondientes.
 - d) Elaborar el manual de procedimientos relativo al manejo de inversiones transitorias, al que hace referencia el transitorio del Reglamento sobre inversiones en título valores de la Universidad de Costa Rica.
 - e) La Sección de Control Interno de la Oficina de Administración Financiera debe incluir en sus procedimientos una rutina para la realización de arquezos periódicos (al menos cuatro veces al año) a las inversiones transitorias.
 - f) Continuar con los esfuerzos que actualmente se realizan a nivel informático, con el fin de que el SIAF facilite la elaboración de los flujos de efectivos que sirven de base para la toma de decisiones y los registros auxiliares de inversión.
2. La Rectoría deberá rendir un informe al Consejo Universitario sobre el cumplimiento del acuerdo anterior, en un término de seis meses, a partir de su aprobación.
 3. Solicitar a la Vicerrectoría de Administración que por lo menos cada semestre elabore y presente a este Órgano Colegiado, un informe sobre el comportamiento de las inversiones institucionales en títulos valores.

ACUERDO FIRME.

ACUERDA:

1. Solicitar a la Rectoría que:
 - a) Realice la modificación al Reglamento sobre inversiones en título valores de la Universidad de Costa Rica, para que el Comité de Inversiones quede establecido reglamentariamente.
 - b) Lleve a cabo un análisis y un replanteamiento de los órganos y puestos que intervienen en la toma de decisiones relacionados con las inversiones en valores de la Universidad de Costa Rica, a fin de fortalecer el control sobre los dineros administrados por medio de la inversiones transitorias. El resultado de ese análisis debe considerar la necesidad de actualizar el Reglamento sobre inversiones en título valores de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 4. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta al Consejo Universitario el dictamen CP-DIC-05-51 sobre “Modificación interna 23-2005. Cursos especiales, empresas auxiliares y fondos restringidos”.

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Modificación interna 23-2005 se refiere a actividades de desarrollo del vínculo externo y resume las variaciones al presupuesto requeridas para atender las solicitudes de las direcciones de los proyectos.
2. La única observación efectuada por la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-199-2005 del 29 de noviembre de 2005) respecto a la Modificación interna 23-2005 fue subsanada con el oficio de la Rectoría R-8149-2005 del 6 de diciembre de 2005.

ACUERDA

Aprobar la Modificación interna 23-2005, referente a actividades de desarrollo del vínculo externo, por un monto de ¢76.578.725,55 (setenta y seis millones quinientos setenta y ocho mil setecientos veinticinco colones con cincuenta y cinco céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta al Consejo Universitario el dictamen CP-DIC-05-52 sobre “Modificación Interna N.º 24-2005”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

- 1.- La Oficina de Administración Financiera remitió a la Rectoría la Modificación Interna N.º 24-2005, referente a fondos corrientes, la cual resume las variaciones realizadas al presupuesto del subprograma de apoyo académico institucional. Esta modificación es por un monto ¢41.472.495,85 (cuarenta y un millón cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y cinco colones con 85/100).
- 2.- La Rectoría elevó para conocimiento del Consejo Universitario la Modificación Interna N.º 24-2005 (oficio R-8085-2005, del 1.º de diciembre de 2005).
- 3.- La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-207-2005, del 7 de diciembre de 2005, emite su criterio y señala que:

En esta Modificación Interna, se presentan algunas variaciones en las partidas generales incluidas en el Presupuesto, principalmente motivadas por la distribución de presupuesto de partidas centralizadas en apoyo Académico Institucional. Esto es coherente con requerimientos de la Contraloría General de la República mediante oficio N.º 4091, del 30 de marzo de 1995, y lo indicado en las Normas Generales para la Formulación y Ejecución del Presupuesto (G-3.17), con el fin de que se refleje los gastos realizados en las unidades que corresponden. En consecuencia, este ajuste es únicamente para reflejar los montos ejecutados en las unidades ejecutoras a las que se les asignó el recurso.

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna N.º 24-2005, por un monto de ¢41.472.495,85 (cuarenta y un millón cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y cinco colones con 85/100).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta al Consejo Universitario, el dictamen CP-DIC-05-53 sobre “Modificación Interna N.º 25-2005”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

- 1.- La Oficina de Administración Financiera remitió a la Rectoría la Modificación Interna N.º 25-2005, referente a actividades del vínculo externo, por un monto de ¢424.502.037,00 (cuatrocientos veinticuatro millones quinientos dos mil treinta y siete colones con 00/100).
- 2.- La Rectoría elevó para conocimiento del Consejo Universitario la Modificación Interna N.º 25-2005 (oficio R-8083-2005, del 1.º de diciembre de 2005).
- 3.- La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-208-2005, del 8 de diciembre de 2005, señala que:

2.- En esta Modificación Interna, se presentan algunas variaciones en las partidas generales incluidas en el Presupuesto, principalmente motivadas por la solicitud de las unidades ejecutoras, adicionalmente, se incorporan variaciones al presupuesto requeridas por la Administración para fortalecer en forma global las partidas por objeto del gasto en los diferentes programas, con la finalidad de atender posibles requerimientos de ejecución presupuestarias en lo que resta del año, la cual se distribuye de la siguiente manera:

<i>Cursos especiales</i>	<i>¢21.620.698,35</i>
<i>Fondos restringidos</i>	<i>¢387.117.504,40</i>
<i>Empresas Auxiliares</i>	<i>¢15.763.834,25</i>

(...) no evidenciamos dentro de nuestro ámbito de competencia, situaciones que ameriten observaciones.

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna N.º 25-2005, por un monto de ¢424.502.037,00 (cuatrocientos veinticuatro millones quinientos dos mil treinta y siete con 00/100).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta al Consejo Universitario, el dictamen CP-DIC-05-55 sobre “Evaluación del Plan Anual Operativo. I Semestre 2005”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Contraloría General de la República, en circular N.º 8270, del 17 de agosto de 2000, establece que:

Los entes y órganos respectivos deben presentar a la Contraloría General de la República informes semestrales (30 de junio y 31 de diciembre), sobre el avance de los programas del plan operativo anual institucional, con explicación clara del grado de cumplimiento de sus objetivos y metas, que deberán contar con el visto bueno del jerarca superior autorizado.

1.6.2 Requisitos de los informes de evaluación del plan operativo anual

- a) *Tener el visto bueno del jerarca superior de la institución o de quien él delegue.*
 - b) *Remitir, cuando corresponda, copia del acta o actas de aprobación de los informes.*
 - c) *Remitir cualquier otra información que se haya solicitado por medio de oficios y circulares o que la institución considere pertinente.*
 - d) *Contar con un índice del contenido y numeración consecutiva.*
2. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Evaluación del primer semestre del Plan Operativo Institucional 2005 (R-6239-2005 del 21 de setiembre de 2005).
 3. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a la Comisión de Presupuesto y Administración (CU-P-05-141 del 16 de noviembre de 2005 y recibido en la Unidad de Estudios el 21 de noviembre de 2005).
 4. El proceso de evaluación del primer semestre del Plan Anual Operativo (PAO) tiene como finalidad fortalecer el quehacer institucional y el desarrollo de las diferentes actividades, al proporcionar información importante para la toma de decisiones, a la vez que se ha convertido en un instrumento que permite avanzar en la formación de la cultura evaluativa y de rendición de cuentas.
 5. A solicitud de la Comisión de Presupuesto y Administración (CP-CU-05-71 del 2 de diciembre de 2005), la Oficina de Planificación Universitaria envía una ampliación de las conclusiones del documento Evaluación del primer semestre del Plan Operativo Institucional 2005 (OPLAU-1106-2005 del 8 de diciembre de 2005).

ACUERDA

Comunicar a la Contraloría General de la República que el Consejo Universitario recibió y conoció oficialmente la Evaluación del plan anual operativo I semestre 2005.

ACUERDO FIRME.

M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita
Director
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5044

Celebrada el miércoles 14 de diciembre de 2005

Aprobada en la sesión 5046 del miércoles 8 de febrero de 2006

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda de la presente sesión para conocer los siguientes puntos:

- 1- Dictamen CP-DIC-05-49 de la Comisión de Presupuesto y Administración sobre Propuesta de acuerdo relacionado con el informe denominado “*Detalle de la distribución de los recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Institucional para los años 2000, 2001 y 2002*”.
- 2- Dictamen CE-DIC-05-33 sobre criterio de la Universidad de Costa Rica al proyecto de ley *Disminución del impuesto único de los combustibles para favorecer a los consumidores finales por un período de cinco años*.
- 3- Dictamen CR-DIC-05-12 de la Comisión de Reglamentos sobre Interpretación auténtica del artículo 7 de las “Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios”.
- 4- Dictamen CAJ-DIC-05-17 B de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre Recurso de apelación en contra de la resolución del Sistema de Estudios de Posgrado, SEP-3195/2004 interpuesto por la señora Brigita Madrizova.
- 5- Ratificación de las solicitudes de apoyo financiero.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar con modificaciones de forma, las actas de las sesiones N.os 5039 y 5040.

ARTÍCULO 3. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta al Consejo Universitario, el dictamen CP-DIC-05-50 sobre “Cronograma para el proceso de formulación y elaboración del Plan-Presupuesto Institucional 2007”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario el cronograma para el proceso de formulación y elaboración del Plan-Presupuesto Institucional 2007 (R-8082-2005 del 1.º de diciembre de 2005).
2. El Presupuesto Institucional es la expresión financiera del Plan.
3. El cronograma que se propone, al igual que el año anterior, incluye únicamente las etapas más significativas del proceso, así como las fechas en que estas se deben desarrollar para cumplir con los plazos establecidos por la Contraloría General de la República.
4. Con el fin de cumplir a tiempo con las fechas establecidas, es necesario que todas las instancias involucradas en este proceso atiendan las fechas señaladas en este cronograma.

ACUERDA

Aprobar el siguiente cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2007:

1. El Consejo Universitario emite las políticas institucionales. 3 de marzo de 2006.
2. La Rectora, los Vicerrectores y las Vicerrectoras establecen las directrices operativas para cada programa, enmarcadas dentro de las políticas institucionales emanadas del Consejo Universitario. Del 6 al 17 de marzo de 2006.
3. La Rectora, los Vicerrectores y las Vicerrectoras participan en la sesión del Consejo Universitario para presentar las directrices operativas de cada programa. Del 27 al 31 de marzo de 2006.
4. La Rectora, los Vicerrectores y las Vicerrectoras envían a la Oficina de Planificación Universitaria las directrices operativas definitivas para cada programa. Del 3 al 7 de abril de 2006.
5. Los Directores y las Directoras de las unidades ejecutoras, en función de las políticas definidas de antemano por el Consejo Universitario y las directrices operativas establecidas por la Rectora, los Vicerrectores y las Vicerrectoras, deberán formular y remitir el Plan-Presupuesto a la Oficina de Planificación Universitaria, de acuerdo con los requerimientos de información y formatos por ella establecidos (proyectos 01, 02, 03, 801, 921, 931, 951 y 970). Del 9 al 29 de mayo de 2006.
6. La autoridad superior respectiva, tomando en cuenta las opiniones de las unidades a su cargo, recomendará de manera justificada la asignación presupuestaria de las actividades que le atañen y remitirá dicha información a la Oficina de Planificación Universitaria. 28 de julio de 2006.
7. La Oficina de Planificación Universitaria presentará, por medio de la señora Rectora, al Consejo Universitario, el proyecto de Plan-Presupuesto y la información adicional necesaria para su análisis y aprobación definitiva. Además, enviará una copia de dicho proyecto a la Oficina de Contraloría Universitaria. 29 de agosto de 2006.
8. El Consejo Universitario analizará y aprobará el Plan-Presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica. Del 30 de agosto al 22 de setiembre de 2006.
9. La Oficina de Planificación Universitaria prepara el Plan-Presupuesto aprobado por el Consejo Universitario y lo remite a la Rectoría para ser enviado a la Contraloría General de la República. Del 23 al 29 de setiembre de 2006.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario conoce el dictamen CU-D-P-05-12-08 sobre “Propuesta de receso de sesiones ordinarias y reuniones de las comisiones permanente y especiales durante el inicio del 2006”

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

- 1- De acuerdo con el calendario universitario, la Universidad de Costa Rica suspenderá actividades del 18 de diciembre de 2005 al 8 de enero del 2006, inclusive, lo cual ha sido ratificado por el Consejo de Rectoría N.º 53-2005 y comunicado a la comunidad universitaria por medio de la nota R-6376-2005 del viernes 30 de setiembre de 2005.
- 2- El Consejo Universitario ha venido haciendo un receso de las sesiones ordinarias y de las reuniones de las comisiones permanentes y especiales en el mes de enero de cada año, debido a que las actividades universitarias, tanto docentes como administrativas, disminuyen como consecuencia de la conclusión de los ciclos académicos regulares.
- 3- El mes de enero es propicio para que los señores y las señoras miembros del Consejo Universitario y el personal administrativo disfruten sus correspondientes vacaciones.

ACUERDA:

- 1- Establecer el receso para las reuniones de las comisiones permanentes y especiales y para las sesiones ordinarias del plenario de la siguiente manera:

Reuniones de las comisiones

Del 18 de diciembre de 2005 al 29 de enero de 2006, inclusive. Las comisiones reiniciarán su trabajo el lunes 30 de enero de 2006.

Sesiones ordinarias del Plenario

Del 18 de diciembre de 2005 al 5 de febrero de 2006, inclusive. El plenario reanudará las sesiones a partir del martes 7 de febrero de 2006.

- 2- Durante el periodo de receso de sesiones ordinarias, las solicitudes de apoyo financiero que tramiten los funcionarios universitarios, serán ratificadas conjuntamente por la señora Rectora y por la persona que ocupa la Dirección del Consejo Universitario, tal y como lo establece el artículo 24 del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales.
Dichas solicitudes deben cumplir con lo establecido en el artículo 9 (requisitos) y 18 (monto máximo establecido, \$750) del mismo Reglamento.
- 3- Instar a las señoras y a los señores miembros del Consejo Universitario y al personal del CIST para que durante este receso disfruten de sus vacaciones.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario procede a la elección de la persona que asumirá la Dirección durante el período de vacaciones del M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Director del Consejo Universitario.

El Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 6 de su reglamento y por votación secreta, elige al M.BA Wálter González Barrantes, como director a. í., del 16 al 22 de enero de 2006, y al Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano del 23 al 29 de enero de 2006.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta al Consejo Universitario, el dictamen CP-DIC-05-54 sobre “Modificación interna N° 21-2005”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

- 1.- La Oficina de Administración Financiera remitió a la Rectoría la Modificación Interna N.º 21-2005, referente a fondos corrientes, la cual tiene como finalidad procurar el equilibrio presupuestario mediante la canalización de recursos no utilizados, hacia necesidades que han surgido en el acontecer operativo de la Institución. Esta modificación es por un monto de ₡912.651.438,08 (novecientos doce millones seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho colones con 08/100).
- 2.- La Rectoría elevó para conocimiento del Consejo Universitario la Modificación Interna N.º 21-2005 (oficio R-7977-2005, del 29 de noviembre de 2005).
- 3.- La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-198-2005, del 29 de noviembre de 2005, emite su criterio y señala que: *2. En esta Modificación Interna, se presentan algunas variaciones en las partidas generales incluidas en el Presupuesto, principalmente motivadas por la solicitud de la Vicerrectoría de Administración y la Rectoría, con la finalidad de procurar un equilibrio presupuestario mediante la canalización de recursos no utilizados, hacia necesidades que han surgido en el acontecer operativo de la Institución.*

(...) Finalmente, manifestamos que no se evidencia dentro de nuestro ámbito de competencia situaciones que ameriten observaciones (...)

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna N.º 21-2005, por un monto de ₡912.651.438.08 (novecientos doce millones seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho colones con 08/100).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta al Consejo Universitario el dictamen CP-DIC-05-56 sobre “Modificación interna 22-2005 al presupuesto ordinario de la Institución”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación interna 22-2005 al presupuesto ordinario de la Institución, elaborada por la Oficina de Administración Financiera (R-8086-2005 del 1.º de diciembre de 2005).
2. La Modificación interna 22-2005 al presupuesto ordinario de la Institución resume las variaciones realizadas al presupuesto, a solicitud de diferentes unidades ejecutoras; además, procura organizar el equilibrio presupuestario mediante la canalización de recursos no utilizados hacia necesidades que han surgido en el acontecer operativo de la Institución.
3. La observación efectuada por la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-206-2005 del 6 de diciembre de 2005) respecto a la Modificación interna 22-2005 fue subsanada con el oficio de la Rectoría R-8222-2005 del 8 de diciembre de 2005, el cual adjunta la autorización de la Contraloría General de la República DAGJ-3226-2005 del 25 de octubre de 2005.

ACUERDA

Aprobar la Modificación interna 22-2005, de presupuesto ordinario de la Institución, por un monto de ₡262.024.177,36 (doscientos sesenta y dos millones veinticuatro mil ciento setenta y siete colones con treinta y seis céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación en el orden del día, para conocer los dictámenes PD-05-11-08 y CP-DIC-05-57, posteriormente a la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero.

ARTÍCULO 9 La Comisión de Presupuesto y Administración presenta al Consejo Universitario el dictamen CP-DIC-05-49 sobre "Informe denominado Detalle de la distribución de los recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Institucional para los años 2000, 2001 y 2002.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en sesión 4751, artículo 9, del 15 de octubre de 2002, acordó lo siguiente:
 1. *Solicitar a la Administración que informe al Consejo Universitario acerca de las disposiciones o recomendaciones que hayan emitido a la Junta Administradora de FUNDEVI, en relación con la utilización del Fondo de Desarrollo Institucional, recaudado por la Fundación en los años 2000, 2001 y 2002 (hasta el mes de junio inclusive). Esta información se debe remitir al Consejo Universitario en un plazo no mayor al 25 de octubre de 2002.*

2. *Gestionar ante la Junta Administradora de FUNDEVI la entrega de un informe detallado sobre las erogaciones que ha llevado a cabo con estos recursos y sobre los compromisos adquiridos que ha tomado en función de la administración del Fondo de Desarrollo Institucional, incluyendo las correspondientes justificaciones. Esta información se debe remitir al Consejo Universitario en un plazo no mayor al 25 de octubre de 2002.*

2. El Consejo Universitario, en sesión 4895, artículo 5, del 23 de junio de 2004, analizó la documentación enviada por la Junta Administradora de FUNDEVI y la Rectoría. En esta sesión se acordó lo siguiente:

1. *No avalar el procedimiento utilizado por la Junta Administradora de FUNDEVI para disponer de los recursos del Fondo de Desarrollo Institucional, recaudados durante los años 2000, 2001 y 2002, y que debieron acumularse de acuerdo con lo que establecía el transitorio 4 de los Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica.*

2. *Solicitar a la Administración, en el marco del acuerdo del Consejo Universitario en sesión 4751, artículo 9, del 15 de octubre de 2002:*

Gestionar ante la Junta Administradora de FUNDEVI un desglose y una justificación detallada, con sus respectivos documentos de respaldo, de los bienes y servicios que fueron adquiridos durante los periodos 2000, 2001 y 2002 con recursos del Fondo de Desarrollo Institucional. Lo anterior, para estudiar la posibilidad de avalar los gastos efectuados.

Se concede un plazo de hasta tres meses para que se presente el documento correspondiente ante el Consejo Universitario.

3. Mediante oficio R-6195-2004 del 3 de noviembre de 2004, la Rectoría elevó al Consejo Universitario el oficio FUNDEVI-559-2004 del 13 de octubre de 2004, suscrito por el Lic. Roberto Guillén Pacheco, Delegado Ejecutivo de FUNDEVI, el cual adjunta el informe denominado *Detalle de la distribución de los recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Institucional para los años 2000, 2001 y 2002.*
4. El Informe Detalle de la distribución de los recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Institucional para los años 2000, 2001 y 2002 destaca que los recursos del Fondo de Desarrollo Institucional, correspondientes al 15% de los ingresos de los proyectos administrados durante los años 2000, 2001 y 2002, se ejecutaron en conjunto con los recursos que FUNDEVI giró como apoyo a proyectos institucionales a favor de la Universidad de Costa Rica.
5. El Informe Detalle de la distribución de los recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Institucional para los años 2000, 2001 y 2002, en los apartados II, III y IV, detalla

la ejecución correspondiente a cada uno de estos años, relacionada con actividades de desarrollo universitario.

6. La Contraloría Universitaria, después de analizar el Informe Detalle de la distribución de los recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Institucional para los años 2000, 2001 y 2002, hace las siguientes conclusiones:

De la revisión efectuada, se determinó que los bienes adquiridos por medio del Fondo de Desarrollo Institucional, seleccionados por medio de un muestreo selectivo (...), fueron recibidos y están siendo utilizados por las respectivas unidades y cuentan con su placa de activo, por lo tanto, se incorporaron a los registros contables auxiliares de la Institución.

Las remodelaciones y edificaciones fueron realizadas y están en uso.

Las colecciones adquiridas con estos fondos existen y están en uso.

Los gastos de viaje incurridos se adjudicaron a funcionarios de la Universidad o estudiantes (OCU-R-166-2005 del 21 de setiembre de 2005).

ACUERDA

Dar por recibido el informe denominado *Detalle de la distribución de los recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Institucional para los años 2000, 2001 y 2002*, por cuanto cumple con el desglose y justificación pormenorizados solicitados por el Consejo Universitario en sesiones 4751, artículo 9, del 15 de octubre de 2002 y 4895, artículo 5, del 23 de junio de 2004.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 10 El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-05-33 presentado por la Comisión Especial, nombrada de conformidad con el acuerdo de la sesión 4842, artículo 7, en torno al proyecto de ley denominado Proyecto de ley Disminución del impuesto único de los combustibles para favorecer a los consumidores finales por un período de cinco años. Expediente 15.857.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Constitución Política de Costa Rica en el artículo 88 establece: *para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente el criterio del Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*
2. El Director de la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley *Disminución del impuesto único de*

los combustibles para favorecer a los consumidores finales por un período de cinco años. Expediente 15.857. (oficio del 26 de octubre de 2005).

3. La Rectoría remite el proyecto de ley al Consejo Universitario para el análisis respectivo (oficio R-7245-2005 del 31 de octubre de 2005).
4. La Comisión ad hoc conformada por: Ing. Fernando Silesky Guevara, Coordinador de la Comisión y miembro del Consejo Universitario; Lic. Carlos Palma Rodríguez (Escuela de Economía, Director); Lic. Francisco Villalobos Brenes (Facultad de Derecho Especialista en Derecho Tributario); Dr. Rigoberto Blanco Sáenz (Centro de Electroquímica y Energía Química (CELEQ), Director); Dr. Jorge Gutiérrez Gutiérrez (Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME), Director) presentó un informe sobre esta Ley.
5. La propuesta no contiene parámetros que cuantifiquen el efecto final de la disminución del impuesto, sobre el consumidor final (personas y empresas), no aporta datos sobre el efecto que causará dicha disminución en las finanzas públicas del país. Asimismo, no se dispone de información que determine el efecto sobre las riquezas de otras instituciones del Estado que podrían verse perjudicadas, como información que ayude a predecir el comportamiento de los precios del petróleo durante el período de cinco años, período de vigencia del proyecto.
6. La disminución en la recaudación del tributo incidirá directamente en las capacidades del laboratorio para cumplir con el mandato legal, en detrimento directo de los controles de calidad y de gestión pública que recaen sobre la construcción y mantenimiento de la infraestructura vial (tareas específicas asignadas en el artículo 6 del cuerpo normativo a la LANAMME), cuestión que incide directamente en la capacidad productiva del país.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Secretaría del Directorio, que la Universidad de Costa Rica considera oportuno que en el proceso de discusión que el proyecto de ley *Disminución del impuesto único de los combustibles para favorecer a los consumidores finales por un período de cinco años*, se valoren e incorporen las siguientes observaciones para el buen resolver de los legisladores y las legisladoras.

OBSERVACIONES GENERALES

Seguidamente se presentan las siguientes observaciones y la recomendación a la reforma del artículo 5 de la Ley 8114 Simplificación y eficiencia tributaria.

1. El proyecto muestra un divorcio entre los objetivos enunciados y la reforma propuesta, dada la pretensión de

obligar al gobierno a hacer un esfuerzo por mejorar sus capacidades de producción de energías alternativas. En ese sentido la promoción para generar energías alternativas obedece más bien a una política de Estado en el campo de la producción energética que trasciende los aspectos específicos de una política fiscal. Por otro lado, recortar en cierto modo un tributo indirecto en un plazo de 5 años no parece adecuado porque se le quita recursos al Gobierno, pero se le establecen nuevas tareas.

2. Pese a las bondades y buenas intenciones que pueda perseguir el legislador con esta propuesta, desde un punto de vista formal y de una correcta técnica legislativa, en el proyecto no se establecen los criterios técnicos o los parámetros que puedan definir el por qué este rebajo se aplica en esos términos; a su vez no se evidencian criterios que permitan concluir que este beneficio al usuario sea viable cuando ello iría en detrimento de otros fines que se persiguen con el impuesto único a los combustibles, como es el caso del estado actual de las carreteras.
3. La propuesta no contiene parámetros que cuantifiquen el efecto final de la disminución del impuesto, sobre el consumidor final (personas y empresas), no aporta datos sobre el efecto que causará dicha disminución en las finanzas públicas del país. Asimismo, no se dispone de información que determine el efecto sobre los ingresos de otras instituciones del Estado que podrían verse perjudicadas, como información que ayude a predecir el comportamiento de los precios del petróleo durante el período de cinco años, período de vigencia del proyecto.
4. En el caso de la Universidad de Costa Rica y específicamente para el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales como mandato legal en el artículo 5 de la *Ley 8114 Simplificación y eficiencia tributaria*, se establece que se destinará un 30% al CONAVI, de este 30%, en el mismo artículo asignó “ (...) hasta el 3% para garantizar la máxima eficiencia de la inversión pública de reconstrucción y conservación óptima de la red vial costarricense”.

Igualmente, también en el artículo 5, la Ley dispuso: “ (...) la suma correspondiente al 3% será girada por la Tesorería Nacional al CONAVI para que la entregue a la Universidad de Costa Rica, que la administrará bajo la modalidad presupuestaria de fondos restringidos vigente en esa entidad universitaria, mediante su Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales, el cual velará porque estos recursos se apliquen para garantizar la calidad de la red vial nacional, de conformidad con el artículo 6 de la presente ley (...)”

Se observa que la disminución en la recaudación del tributo incidirá directamente en las capacidades del laboratorio para cumplir con el mandato legal, en detrimento directo de

los controles de calidad y de gestión pública que recaen sobre la construcción y mantenimiento de la infraestructura vial (tareas específicas asignadas en el artículo 6 del cuerpo normativo a la LANAMME), cuestión que incide directamente en la capacidad productiva del país

5. En el Programa de Trabajo del LANAMME se incluye la materia de fiscalización la que por excelencia, merece plena independencia funcional y presupuestaria, esto lógicamente procede por estar íntimamente relacionada con las demás tareas fijadas en el artículo 6 la normativa, a saber: ejecución y auspicio de programas de capacitación y cursos de actualización dirigidas, fundamentalmente, a los y las profesionales de la ingeniería y personas que inspeccionan en las regiones municipales correspondientes.

En otros proyectos de ley se ha pretendido reformar esta misma ley, la cual ha demostrado, fehacientemente, la inconveniencia absoluta de que sea el CONAVI (órgano fiscalizado), el que se arrogue la potestad de decidir cuánto y en qué momento gira a la Universidad de Costa Rica (Órgano Fiscalizador), los recursos que la Ley 8114 le obliga a entregar conforme en el artículo 5 de la citada ley.

Aspecto que ha generado, desde la promulgación de la Ley, grandes esfuerzos con sus consecuentes gestiones ante el CONAVI y la misma Contraloría General de la República, para que se le giren los recursos a la Universidad de Costa Rica; esto, por la imprecisión de haber quedado establecido el término “hasta el 3%” y que los dineros tengan que ser girados por el CONAVI, cuando lo correcto sería que el monto del 3% sea fijo y que el Ministerio de Hacienda gire directamente a la Universidad estos recursos, no solo por tener el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME) la condición de órgano fiscalizador, sino, también, por el principio constitucional de la autonomía que tiene esta Institución.

No obstante, al tratarse de una reducción del impuesto único a los combustibles que afecta los recursos que deben ingresar a la Universidad de Costa Rica, generando menos presupuesto y en correspondencia al incumplimiento de los objetivos encomendados según el numeral 6 de la Ley, se propone con este proyecto que se reforme el artículo 5 de la Ley, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 5-

Destino de los recursos. Del producto anual de los ingresos provenientes de la recaudación del impuesto único sobre los combustibles, se destinará un treinta por ciento (30%) a favor del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) y un tres coma cinco por ciento (3,5%), exclusivamente para el pago de servicios ambientales, a favor del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO). El destino de este treinta y tres coma cinco por ciento (33,5%) tiene carácter específico y su giro es de carácter obligatorio para el Ministerio de Hacienda.

Del monto correspondiente al treinta por ciento (30%) destinado al Consejo Nacional de Vialidad, se asignará el tres por ciento (3%) para garantizar la máxima eficiencia de la inversión pública de reconstrucción y conservación óptima de la red vial costarricense.

La suma correspondiente al tres por ciento (3%) será girada por la Tesorería Nacional a la Universidad de Costa Rica, que la administrará bajo la modalidad presupuestaria de fondos restringidos vigente en esa entidad universitaria, mediante su Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales, el cual velará porque estos recursos se apliquen para garantizar la calidad de la red vial costarricense, de conformidad con el artículo 6 de la presente Ley. En virtud del destino específico que obligatoriamente se establece en esta Ley para los recursos destinados al Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales, se establece que tales fondos de ninguna manera afectarán a la Universidad de Costa Rica en lo que concierne a la distribución de las rentas que integran el Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior, según las normas consagradas en el artículo 85 de la Constitución Política.

Una vez deducido el 3% estipulado a favor de la Universidad de Costa Rica en el párrafo inmediato anterior, el resto del monto correspondiente al 30% establecido en este artículo como recursos del CONAVI, se distribuirá de la siguiente manera:

- a) El sesenta por ciento (60%) se destinará exclusivamente a conservación, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, mejoramiento y rehabilitación; una vez cumplidos estos objetivos, los sobrantes se emplearán para construir obras viales nuevas de la red vial nacional.
- b) El cuarenta por ciento (40%) restante se destinará exclusivamente a conservación, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, mejoramiento y rehabilitación; una vez cumplidos estos objetivos, los sobrantes se usarán para construir obras viales nuevas de la red vial cantonal, que se entenderá como los caminos vecinales, los no clasificados y las calles urbanas, según las bases de datos de la Dirección de Planificación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT).

La suma correspondiente a este 40% será girada a las municipalidades por la Tesorería Nacional, de acuerdo con los siguientes parámetros: el sesenta por ciento (60%) según la extensión de la red vial de cada cantón y un cuarenta por ciento (40%), según el índice de Desarrollo Social Cantonal (IDS) elaborado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN); los cantones con menor IDS recibirán proporcionalmente mayores recursos.

La ejecución de estos recursos se realizará de preferencia bajo la modalidad participativa de ejecución de obras. Conforme lo establece el Reglamento de esta Ley, el destino de los recursos lo propondrá, a cada Concejo Municipal, una junta vial cantonal nombrada por el mismo Concejo, la cual estará integrada por representantes del gobierno local, del MOPT y de la comunidad, por medio de convocatoria pública y abierta.

El Ministerio de Hacienda incorporará cada año en el proyecto de presupuesto ordinario y extraordinario de la República, una transferencia inicial de mil millones de colones (1.000.000.000,00), a favor de la Cruz Roja Costarricense, que será actualizada anualmente con base en el índice de precios al consumidor, calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). La Cruz Roja Costarricense asignará estos recursos de la siguiente manera:

- i) El ochenta y cinco por ciento (85%) a los comités auxiliares.
- ii) Un cinco por ciento (5%) a la Dirección Nacional de Socorros y Operaciones.
- iii) Un diez por ciento (10%) a la Administración General.

El monto asignado a los comités auxiliares se distribuirá de acuerdo con los índices de población, el área geográfica y la cobertura de cada comité. Se respetarán los siguientes porcentajes:

1. El noventa por ciento (90%), a gastos de operación y a reparación, compra y mantenimiento de vehículos y equipo.
2. Un diez por ciento (10%), a gastos administrativos.”

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 11. La Comisión de Reglamentos presenta al Consejo Universitario, el dictamen CR-DIC-05-12 sobre “Interpretación auténtica del artículo 7 de las Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Por acuerdo tomado por la Comisión del Programa de Posgrado en Administración y Dirección de Empresas, el profesor Marco Antonio Morales Zamora, director de este Programa, solicita al Consejo Universitario una interpretación auténtica del artículo 7 de las Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios, específicamente en referencia a los alcances de la frase “en cualquier otra institución” (PADE.020/20054 del 10 de enero de 2005).

2. El artículo 7 de las *Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios* indica:

“El funcionario que recibe un complemento salarial debe presentar declaración jurada del horario y jornadas de trabajo que desempeñe en la Universidad de Costa Rica o en cualquier otra institución, así como el horario en que realiza las actividades adicionales que son objeto del pago de complemento salarial.

Dicho funcionario solo podrá retirarse antes de la finalización de la actividad por la que se paga este complemento, por causas plenamente justificadas y aceptadas por el Consejo Asesor o Científico respectivo

En caso de incumplimiento de sus compromisos en esta actividad, el funcionario estará obligado a devolver el dinero que por ese concepto hubiese recibido hasta el momento”.

3. El concepto de institución no es unívoco; sus acepciones dependen de los contenidos que se le agregan a través de los usos diferentes en sociedades y culturas; es decir, es un vocablo genérico que está en correspondencia con su uso. Adicionalmente, la norma no hace distinción alguna entre la naturaleza de la Institución, sea esta pública o privada, y bajo el principio general de derecho de que no se debe distinguir donde la norma no lo hace, no es posible concluir que únicamente estén consideradas las instituciones públicas.
4. Las declaraciones juradas son un instrumento de fiscalización y control que permite comprobar el cumplimiento de la normativa institucional, además de salvaguardar los intereses y recursos universitarios al evitar la superposición horaria y regímenes de trabajo que pongan en riesgo la intensidad, dedicación, cuidado y esmero requeridos para que los resultados de la labor sean satisfactorios.

ACUERDA

Que la solicitud de la Comisión del Programa de Posgrado en Administración y Dirección de Empresas respecto al artículo 7 de las *Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios*, no requiere interpretación auténtica, por cuanto es claro que la palabra “institución” abarca el ámbito público y privado.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 12. La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al Consejo Universitario el dictamen AJ-DIC-05-17 B, “Recurso de apelación en contra de la resolución del Sistema de Estudios de Posgrado, SEP-3195/2004 interpuesto por la señora Brigita Madrizova”.

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La señora Brigita Madrizova solicitó al CONARE reconocimiento y equiparación de su grado de doctorado obtenido en la Universidad de Comenio, Bratislava, Eslovaquia. Esta oficina dictaminó lo siguiente: *Tramitar la solicitud suministrada, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2 inciso o) y adendum 1 y 2 del “Reglamento para el reconocimiento de estudios realizados en otras instituciones de educación superior vigente en la Universidad de Costa Rica” (solicitud N.º 119-04-UCR del 14 de abril de 2004).*
2. La Oficina de Registro e Información de la Universidad de Costa Rica trasladó para su estudio la solicitud de la señora Madrizova al Sistema de Estudios de Posgrado, el cual determinó:

(...) Tomando en cuenta que es importante contar con la investigación realizada durante sus estudios doctorales, solicita a la interesada por medio de la Oficina de Registro que presente copia del trabajo final de graduación titulado “Centro Básico de Informaciones y Centro Reprográfico de la empresa Slovnaft, Bratislava” (Resolución, SEP-1356/2003 del 16 de junio de 2003).

3. La señora Madrizova envió nota aclaratoria en respuesta a la solicitud del SEP de presentar el trabajo final de graduación, en la que aclara, entre otras cosas, que (oficio de la interesada del 9 de julio de 2004):

*(...) en el año 1985 en la Facultad de Filosofía de la Universidad de Comenio en Bratislava, a donde (sic) pertenece la Cátedra de bibliotecología, no se realizaban trabajos de investigación para obtener el título de doctor -vea traducción del diploma Nr. R *009148 donde dice que realicé un examen estatal de doctorado. Agrega además que, dado que ninguna de las Universidades estatales de Costa Rica dan el doctorado en bibliotecología, desde el principio estoy solicitando únicamente el reconocimiento del grado académico.*

4. La resolución del Sistema de Estudios de Posgrado, en sesión N.º 631 del 28 de setiembre de 2004, es la siguiente:

Reconocer el diploma, grado y título pero no equiparar con ningún título o grado de la Universidad de Costa Rica otorgado por el Sistema de Estudios de Posgrado, dado que la interesada no realizó ningún trabajo de investigación dentro de su programa doctoral.

5. El 3 de noviembre de 2004, la señora Madrizova presentó recurso de “revocatoria y apelación”, en el que indica:

(...) Es cierto que no presenté un trabajo de investigación pero realicé un examen de misma dificultad. Por esta razón, les pido que se revoca (sic) la resolución y se me convalida

(sic) el grado académico de doctorado en bibliotecología con la particularidad que requería la Universidad de Comenio para obtener el grado académico de doctorado. (sic)

6. El Consejo del SEP, en sesión No.634 del 6 de noviembre de 2004, atendió el recurso de la señora Brigita Madrizova y resuelve (SEP-3145/2004 del 2 de diciembre de 2004):

(...) En este caso, es importante destacar la ausencia de un elemento primordial como lo es la realización de un trabajo de investigación en un programa doctoral por lo que es del criterio de este Consejo mantener la resolución dada, es decir, sólo reconocer su diploma, grado y título.

Según el estudio de expediente realizado, la misma interesada, en nota del 9 de julio del 2004 remitida a la Oficina de Registro, indica: "Dado, que ninguna de las Universidades estatales en Costa Rica dan el doctorado en bibliotecología, desde el principio estoy solicitando únicamente el reconocimiento del grado académico". (El subrayado no es del original).

(...) Resuelve:

- *Rechazar el recurso de revocatoria presentado por la recurrente.*
- *Mantener el acuerdo tomado en Sesión 631, celebrada el 28 de setiembre de 2004.*

7. El recurso de apelación de la señora Madrizova fue recibido por la Dirección del Consejo Universitario y atendido por la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual solicitó al Dr. Jorge Murillo Medrano, Decano del SEP, manifestarse con respecto a la posibilidad de la convalidación de los estudios de la interesada por uno de los grados académicos de posgrado que se otorgan en la Universidad de Costa Rica.

8. Para atender la solicitud indicada en el numeral anterior, el Consejo del SEP nombró una comisión integrada por la Dra. Marielos Murillo (coordinadora), la Dra. Yolanda Rojas Rodríguez y la Dra. Ileana Contreras Montes de Oca, y la cual consideró que (EFD-DPP-078-2005 del 25 de mayo de 2005):

(...) se pueden convalidar los estudios de la señora Madrizova por la maestría profesional en Bibliotecología y Ciencias de la Información, siempre y cuando la interesada realice un trabajo final de graduación correspondiente a ese programa, dirigido por un profesor del Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad de Costa Rica (...)

(...)4. En los programas de posgrado de la Universidad de Costa Rica (maestría o doctorado), el componente investigación constituye uno de los ejes fundamentales. En consecuencia, se distinguen las maestrías académicas de las profesionales, la primera requiere un trabajo final de investigación, la segunda un estudio de aplicación práctica.

9. Con los elementos anteriores, el Consejo del SEP acordó que (SEP-2272/2005 del 9 de agosto de 2005):

(...) se mantiene la posición del Consejo del SEP, de reconocer su diploma, grado y título, pero no equiparar con ningún título o grado de la UCR otorgado por el SEP, dado que la interesada no realizó ningún trabajo de investigación dentro de su programa doctoral y, en consecuencia se devuelve el expediente al Consejo Universitario, con el fin de que se continúe con el análisis del recurso de apelación interpuesto por la señora Madrizova.

10. La Comisión de Asuntos Jurídicos confirmó que en el expediente de la señora Madrizova no consta programa de estudios ni trabajo de investigación realizado durante sus estudios de doctorado; únicamente se tiene un temario en español de la Cátedra de Bibliotecología y Ciencias de la Información de la Universidad de Bratislava, Eslovaquia.

11. La Dirección de la Maestría en Bibliotecología y Estudios de la Información indicó que actualmente solo se imparte el plan de estudios de la Maestría Profesional en Bibliotecología y Estudios de la Información, con mención en Gerencia de la Información (EBCI-MA-242-05, 13 de setiembre de 2005).

12. Por consulta realizada por la Comisión de Asuntos Jurídicos a la Oficina de Registro e Información, sobre la equiparación del título de Maestría en Bibliotecología al de Licenciatura, que otorga la Universidad de Costa Rica, esta oficina responde mediante el oficio ORI-R-3677-05 del 12 de diciembre de 2005, lo siguiente: *"Con vista del expediente de la señora Brigita Madrizova, hacemos constar que fue incorporada a la Universidad de Costa Rica el 28 de octubre del 2004 mediante el reconocimiento del diploma en la Especialidad de informaciones Científicas y Bibliotecología, extendido por la Universidad Comenio de Bratislava, Eslovaquia, el cual se reconoció y equiparó al grado de Licenciatura en Bibliotecología y Ciencias de la Información, que otorga la Universidad de Costa Rica, y que se encuentra inscrito en esta Oficina bajo el N°154-410".*

13. No existe duda de que el título de la señora Madrizova es un título de posgrado, pues de acuerdo con la modalidad de algunas universidades europeas la preparación del proceso para finalizar un posgrado se realiza por tutorías mediante temarios, para posteriormente, defender un examen de Estado frente a un Tribunal, en el que todos son docentes de la cátedra correspondiente. De la misma manera, es necesario resaltar que los estudios que la señora Madrizova recibió fue de 11 meses, mediante tutorías (enero de 1984 a noviembre de 1984) más un período adicional de dos meses para la preparación de la defensa del examen de Estado, el cual se llevó a cabo el 17 de enero de 1985.

14. Para la Comisión de Asuntos Jurídicos a la señora Brigita Madrizova no le hace falta ningún requisito para graduarse, por cuanto en ese momento en la Universidad de Comenio en Bratislava, Eslovaquia, el examen de Estado, era el requisito final para optar por el título de posgrado que ella obtuvo.

15. El nuevo Convenio sobre la Nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 4866, artículo 5, del 9 de marzo de 2004, establece que “*l a maestría profesional, profundiza y actualiza conocimiento, con el objeto primordial de analizarlo, sintetizado, transmitido y solucionar problemas. [...] El requisito de graduación es la aprobación de las asignaturas y actividades académicas correspondientes del plan de estudios*”.

La maestría académica, por su parte, “profundiza y actualiza conocimientos principalmente para realizar investigación que genere más conocimiento.[...], por lo que el estudiante ha de estar dedicado a actividades de investigación, las cuales pueden ser: talleres, seminarios, investigación dirigida, guía de tesis y la tesis de grado como tal. Esta modalidad culmina con un trabajo de investigación o tesis de posgrado que deberá defenderse ante un tribunal.[...]”

En el Convenio de 1990 existía una sola maestría (no estaba dividida como en la actualidad en académica y profesional), razón por la que era de vital importancia la presentación de una investigación conducente a una tesis, por lo que el máximo y mínimo de créditos incluían los créditos asignados al trabajo de tesis, culminando con el diploma de maestría en el campo correspondiente.

16. La señora Madrizova cumplió adecuadamente con el programa establecido en la Universidad Comenio en Bratislava, Eslovaquia, hasta llegar al examen de Estado correspondiente, aprobándolo con mención honorífica (según nota del traductor oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Costa Rica, lo cual se adjunta en el expediente).

17. La Comisión de Asuntos Jurídicos solicitó a la señora Madrizova indicar en forma detallada, el proceso que llevó a cabo para la obtención del diploma de doctorado en Bibliotecología y la Ciencia de la Información, petitoria que fue atendida el 27 de octubre de este año, por la Sra. Madrizova, e indicó que:

(...) *En enero del (sic) 1984 fui admitida. En el momento de ser admitida recibí el temario de las 4 áreas del examen:*

1. *Bibliotecología y la ciencia de la información*
2. *La teoría del estudio de la información*
3. *Bibliografía*
4. *Historia de la cultura del libro*

(*Vea el contenido detallado de las temas en mi expediente*)

El proceso de preparación para el examen fue sobre todo autoestudio con varias sesiones o concentraciones tipo “tutoría” donde los estudiantes participantes recibieron orientación y tenían posibilidad de sacar todas las dudas que tenían sobre los diferentes temas del temario. La última sesión de tutorías fue en noviembre 1984. La fecha del examen fue designada para el 17 de enero del 1985.

El día de la convocatoria nos presentamos frente de (sic) un Tribunal que fue compuesto por el Prof. Stefan Pasiar - fundador de la Escuela, y los miembros del Tribunal eran PhDr. Marta Nováková, CsC. PhDr. Viera Cabrunová y el Prof. Ing. Stefan Kimlicka, CsC. - presidente y encargado del estudio para el doctorado (los dos últimos son todavía docentes de la Cátedra).

Según una lista pasamos uno por uno primero preparando nuestra respuesta, luego respondiendo frente de los docentes, hasta terminar el turno. En un cierto momento había estudiantes preparando su respuesta y otros respondiendo. Primero había que responder el tema que el estudiante se sacó por azar de un sobre, luego responder a las preguntas de la comisión. Cada examen parcial duró unos 15 - 20 minutos. El examen completo duró aprox. 3 horas. Después de contestar todas las preguntas del Tribunal, este se reunió para luego informar a los estudiantes sobre el resultado de la prueba.

La graduación de nuestro grupo fue en abril 1985 donde recibimos el título de doctor, que en Eslovaquia tiene validez en todos los campos profesionales incl. En el campo académico. Si una persona sigue su carrera en el campo académico puede optar por el título de Docente o el más alto título en el campo académico, que es Profesor. Para optar por estos títulos académicos se necesita también una amplia experiencia en enseñanza, investigación y publicación.

Estimados señores, en este lugar quiero hacer constar que en la fecha cuando presenté mi examen del doctorado, el examen oral fue la única forma de poder hacerlo. Cumplí con todos los requisitos que la Universidad requirió de mí para obtener el título.

ACUERDA

Resolver el recurso de apelación en contra de la resolución del Sistema de Estudios de Posgrado, SEP-3195/2004 interpuesto por la señora Brigita Madrizova de la siguiente manera:

1. Revocar los acuerdos tomados por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en la sesión N.º 631 del 28 de setiembre de 2004, y en la sesión N.º 634 del 16 de noviembre de 2004, ante el recurso de apelación interpuesto

por la señora Brigita Madrizova y comunicado mediante oficio N.º SEP-3145/2004, del 2 de diciembre de 2004.

2. Convalidar el grado de Doctor en Filosofía (Doctorado en Bibliotecología y la Ciencia de la Información) obtenido por la señora Brigita Madrizova (cuyo nombre aparece en su título como Brigita Pavlíková) en la Universidad de Comenio en Bratislava, al grado de maestría profesional que otorga la Universidad de Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 13. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA:**

1. Ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero.
(*Ver cuadro en la página 21*)

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 14. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta al Consejo Universitario, el dictamen CP-DIC-05-57 sobre “Modificación interna N.º 26-2005”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Contraloría General de la República autorizó realizar, mediante el mecanismo de modificación interna, la reordenación de los recursos del grupo de partidas de Sueldo al Personal Permanente (FOE-EC-566, del 18 de noviembre de 2005).
2. La Rectoría elevó para aprobación del Consejo Universitario la modificación interna N.º 26-2005 (R-8189-2005, del 7 de diciembre de 2005).
3. La modificación interna N.º 26-2005 tiene tres propósitos fundamentales: primero, reordenar los recursos dentro del grupo “Sueldos al Personal Permanente”, con el fin de reforzar algunas partidas que presentan una tendencia al déficit presupuestario y, de esta manera, lograr una liquidación limpia al finalizar el período; segundo, aprovechar los ahorros reales obtenidos en la ejecución del grupo de partidas “Sueldos al Personal Permanente”, al mes de octubre del presente año, y finalmente realizar modificaciones de algunas partidas de las unidades, con el objetivo de atender necesidades prioritarias (OPLAU-1099-2005, del 7 de diciembre de 2005).
4. La Oficina de Contraloría Universitaria señaló que no hallaba situaciones que ameritaran observaciones con respecto a la Modificación interna N.º 26-2005 (OCU-R-210-2005, del 12 de diciembre de 2005).

ACUERDA

Aprobar la modificación interna N.º 26-2005, por un monto de ₡1.321.350.218,23 (mil trescientos veintiún millones trescientos cincuenta mil doscientos dieciocho colones con veintitrés céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 15. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda de la presente sesión para conocer el dictamen CE-DIC-05-34 “Colocación de tres bustos en el jardín entre el Centro de Recreación y la Facultad de Letras”.

ARTÍCULO 16. El Consejo Universitario conoce el dictamen PD-05-12-08 sobre nombramiento de los coordinadores y las coordinadoras en las comisiones especiales que eran dirigidas por los miembros que ya terminaron sus funciones en el Consejo Universitario.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

- 1.- El Estatuto Orgánico, en el artículo 30 inciso ñ), establece que son funciones del Consejo Universitario: “Crear las comisiones especiales que considere conveniente, de acuerdo a las necesidades de la Universidad de Costa Rica para realizar estudios y preparar proyectos de resolución de aquellos asuntos que el Consejo determine, debiendo promulgar o sancionar sus acuerdos según corresponda.”
- 2.- El artículo 30 del Reglamento del Consejo Universitario establece: “(...) Asimismo el Consejo Universitario integrará las comisiones especiales que juzgue necesarias. En caso de asuntos importantes que requieran de estudios para su resolución, el Consejo Universitario integrará oportunamente comisiones ad hoc, asignándoles simultáneamente los lineamientos a seguir y la fecha en que deben rendir el dictamen correspondiente.”
- 3.- Varios miembros que formaban parte de algunas comisiones especiales terminaron ya su periodo de nombramiento en el Consejo Universitario, incluyendo a los coordinadores de esas comisiones.

ACUERDA:

- 1 Nombrar al coordinador o a la coordinadora de las siguientes comisiones especiales:
(*Ver cuadro en la página siguiente*)

SESIÓN	ASUNTO	COORDINADOR (A)
Sesión 4862-06 del 24-02-04	Autonomía Universitaria	M.L. Ivonne Robles Mohs
Sesión 4930-03c del 09-11-04	Estudio de los procesos de las políticas de acreditación	Ing. Fernando Silesky Guevara
Sesión 4946-05e del 08-02-05	Análisis del término de “convalidación” que la Universidad de Costa Rica utiliza en los trámites de reconocimiento, convalidación o equiparación de estudios.	Dra. Montserrat Sagot Rodríguez

Solicitar al coordinador o a la coordinadora de estas comisiones que proponga a la Dirección los nombres de las personas que conformarán dichas comisiones. La integración definitiva será ratificada posteriormente por el Consejo Universitario.

- Nombrar al coordinador o a la coordinadora y a los integrantes de las siguientes comisiones especiales:

SESIÓN	ASUNTO	COORDINADOR (A)
Sesión 4955-03c del 08-03-05	Solicitud para concederle el título de Doctor Honoris Causa al Lic. Rafael Ángel Chinchilla Fallas, Ex-Contralor General de la República, de conformidad con el artículo 210 del Estatuto Orgánico.	M.Sc. Mariana Chaves Araya Coordinadora Integrantes: Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano Lic. Ernestina Aguirre Vidaurre
La comisión se conformó con la solicitud del Programa de Posgrado en Sociología	Solicitud de autorización para colocar una placa en la sala de la Maestría en Sociología, en homenaje a los fundadores del Programa: Dr. Jorge Rovira Mass y Dr. Oscar Fernández González.	M.Sc. Marta Bustamante Mora Integrantes: M.Sc. Mariana Chaves Araya Srta. Noylin Molina Rojas

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 17. El Consejo Universitario conoce el dictamen de la Comisión Especial CE-DIC-05-34 “Colocación de tres bustos en el jardín entre el Centro de Recreación y la Facultad de Letras”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

- El *Reglamento de Donaciones de la Universidad de Costa Rica* contiene las normas que regulan la aceptación de bienes donados a la institución: entre los bienes que puede aceptar la Universidad se encuentran obras de arte, objetos arqueológicos y de valor histórico y de valor cultural.
- El Dr. Hermann Hess Araya, Rector *a.í.*, informa del interés del Representante del Fondo Patrimonial Francisco J. Orlich de donar tres bustos de tamaño natural uno de la pintora Margarita Bertheau, y los otros dos de las escritoras Yolanda Oreamuno y Eunice Odio, que serían colocados en un espacio abierto entre el Centro de Recreación y la Facultad de Letras (R-6297-2005 del 23 de setiembre de 2005); igualmente, remite el formulario debidamente tramitado en el que consta la aceptación de los bustos en bronce estimados en un valor de siete millones quinientos mil colones (¢7.500.000,00) (R-7203-2005 del 2 de noviembre de 2005).
- El *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica* regula lo relacionado con la colocación de placas y monumentos en edificios universitarios. Este cuerpo normativo señala:

Artículo 7. La colocación de placas o monumentos en los edificios universitarios será autorizada solamente por el Consejo Universitario en aquellos casos en que existan motivos especiales para otorgar tal tipo de reconocimiento. (...)

Artículo 22. Corresponderá al Consejo Universitario resolver los casos no cubiertos por este Reglamento.

- La labor realizada por Margarita Bertheau, en el campo de las Artes, de Eunice Odio y Yolanda Oreamuno, en el ámbito de las Letras, donde cada una se destacó, ha merecido el reconocimiento tanto a escala nacional como latinoamericana. A continuación se ofrece una síntesis del vasto legado de estas distinguidas costarricenses:

Margarita Bertheau (1913-1975): Realizó una gran labor en pro del desarrollo artístico y cultural de Costa Rica. Como pintora, interesándose especialmente en el paisaje, capta la intensa poesía del “rincón tico”, ya sea abrazado por la fronda de los árboles o recogido en las grandiosas montañas con los juegos admirables de colores. Sus mejores ejemplos a la acuarela brindan un estilo pictórico de gran libertad de manchas y singular belleza de colorido, bien acordado en contrastes de grises muy característicos.

En los mejores Bertheau expresa emotiva sencillez y sosegado recogimiento recreado desde las perspectivas de blancos planos ascéticos delimitadores de una puerta, una cocina, un rincón ínfimo. Su obra es una oración plástica ofrendada a la belleza y a la naturaleza .

Yolanda Oreamuno (1916-1956): es considerada por muchos estudiosos como la mejor novelista costarricense de todos los tiempos. Precursora del movimiento vanguardista, ella rompió con un ciclo de costumbrismo, ya para su época agotado, e instauró una literatura que ahonda en el ambiente psicológico de los personajes, más que en el plano cotidiano de la realidad.

Yolanda Oreamuno: una mujer con voz propia, tan bella y tan brillante que no pudo ser entendida por sus contemporáneos, pero que supo plasmar su visión acertadamente, con pasión y talento, para recordarnos que los grandes no siempre nacen en el momento propicio, pero su genio se impone, aun ante el tiempo

Promueve la identidad femenina, diferente a la del hombre, pero con una plena conciencia de género tal que le permita ser compañera y no enemiga ni esclava.

Eunice Odio (1919-1974): extraordinaria mujer y poetisa, vivió intensamente en constante búsqueda de la armonía entre voz y estética, que aunque la tuvo consigo desde siempre, consiguió depurarla por medio de su obra; supo plasmar su visión luminosa en cada uno de sus escritos, se trate de poemas, ensayos, artículos, cartas o cuentos. Ella está allí, en cada una de sus letras, fieles representantes del ingenio y la pasión que guiaron su vida y su obra.

La visión profunda, que tiene del universo y sus componentes son los que logran crear esa maravillosa obra en donde se combina lo trascendental con lo mundano. No en vano esta escritora ha sido considerada como una de las poetas más brillantes y sobresalientes de las letras hispanas del siglo XX .

5. La Comisión constituida por la Dra. Mercedes González Kreysa, Profesora de Historia del Arte de la Escuela de Artes Plásticas, el Profesor Francisco José Hernández Mata de la Escuela de Lenguas Modernas y la profesora Ivette Guier Serrano, Profesora de Escultura y Cerámica de la Escuela de Artes Plásticas, señaló:

*EN RELACIÓN A LA CALIDAD ESCULTÓRICA
DE LOS BUSTOS :*

Los bustos de estas tres destacadas mujeres de la cultura nacional fueron modelados y fundidos en el

Taller de Fundición de la Facultad de Bellas Artes, por el escultor Mario Parra, Profesor de Escultura en la Escuela de Artes Plásticas y reconocido artista en el ámbito nacional.

Como bustos conmemorativos representan de manera reconocible y con alta calidad a las artistas homenajeadas, de manera que no presentan duda para ser incorporados en el Campus de la universidad (R-8283-2005 del 12 de diciembre de 2005).

ACUERDA

1. Autorizar a la Rectoría para que se coloquen tres bustos de tamaño natural, uno de la pintora Margarita Bertheau, y los otros dos de las escritoras Yolanda Oreamuno y Eunice Odio, en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, con el propósito de promover los valores nacionales y artísticos de la mujer costarricense.
2. Solicitar a la Rectoría que se exprese el agradecimiento de la Universidad de Costa Rica al Grupo Acción Patria y al Fondo Patrimonial “Francisco J. Orlich”, por la donación y por su interés de reconocer el legado de estas tres mujeres costarricenses.

ACUERDO FIRME.

**M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita
Director
Consejo Universitario**

VIÁTICOS

Sesión N.º 5044 artículo 12
Miércoles 14 de diciembre de 2005

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Fernández Quesada, Allan Escuela de Orientación y Educación Especial	Interino Licenciado 1/4 (1)	Nijmegen, Holanda	08 al 15 de enero de 2006	<i>Taller de Investigación Interlingüística sobre la lengua de señas</i> <i>Participa con la ponencia: Experiencias en la enseñanza de la Lengua de Señas Costarricense en la Universidad de Costa Rica</i>	\$724 Viáticos \$26 Gastos de salida Total: \$750	\$1.076 Pasaje Instituto de Psicolingüística Mas Planck de Holanda
Achí Araya, María del Rosario INISA	Directora (4)	León, Nicaragua	12 al 14 de diciembre	<i>'Primer Foro de Investigación en Salud</i> <i>Asiste en representación de la señora Rectora</i>	\$524 Pasaje \$165 Viáticos \$35 Visa \$26 Gastos de salida TOTAL: \$750	
Josephy Moss, Michael Escuela de Matemática	Catedrático	San Antonio, Texas, Estados Unidos	12 al 15 de enero de 2006	<i>Joint Mathematics Meetings</i> <i>Presentará la ponencia: Programming Gauss's algorithms for quadratic forms.</i>	\$750 Viáticos	\$496 Pasaje Aporte personal \$41 Inscripción Aporte personal Total: \$537
Acuña Ortega, Víctor Hugo CIHAC	Catedrático	Philadelphia, Estados Unidos	05 al 08 de enero	<i>Panel at the upcoming annual meeting of the American Historical Association "Damm Yankee: Rethinking Manifest Destiny, William Walker and Central America, 150 Years Later.</i> <i>Presentará la ponencia: La Guerra contra William Walker en la historiografía de Nicaragua y Costa Rica (1856-2005).</i>	\$750 Pasaje	\$750 Viáticos FUNDEVI
Camacho Villegas, Marvín Sede del Atlántico	Adjunto	Madrid, España	15 de febrero al 02 de marzo de 2006	<i>Concierto en la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid</i> <i>Presentará dos obras musicales de su autoría. Además dictará dos conferencias y brindará asesoría en el montaje de dos obras.</i>	\$636,46 Pasaje \$62 Viáticos \$51 Gastos de salida Total: \$750	(Sin cuantificar) Viáticos Aporte personal

VIÁTICOS

Sesión N.º 5044 artículo 12
Miércoles 14 de diciembre de 2005

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Mata Segreda, Julio F. Escuela de Química	Catedrático	California, Estados Unidos	11 al 18 de febrero de 2006	<i>Conferencia Gordon de Isótopos</i> <i>El profesor Mata participa en esta actividad bianual desde hace 15 años.</i>	\$750 Viáticos parciales	\$510 Pasaje \$205 Complemento de pasaje \$870 Inscripción \$26 Gastos de salida Aporte personal Total: \$1.611
Cubillo Paniagua, Ruth Escuela de Filología, Lingüística y Literatura	Asociada	Sevilla, España	15 de enero al 05 de febrero de 2006	<i>Estancia de Investigación en la Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla</i> <i>Su participación le permitirá ampliar la temática del proyecto: Las intelectuales centroamericanas de vanguardia en la primera mitad del siglo XX, inscrito en la Vicerrectoría de Investigación</i>	\$750 Viáticos parciales	(Sin cuantificar) Complemento de viáticos Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla \$900 Pasaje Aporte personal
Pérez Cedeño, Esteban Consejo Universitario	Profesional 4	Toledo, España	9 al 26 de enero	Curso de Posgrado en Derecho, Investigación y Prueba en el Proceso Penal	\$750 Complemento de viáticos	\$2500 Viáticos parciales Aporte Personal
Alvarado Quesada, Paul Vicerrectoría de Acción Social	Profesional 2 (1)	Caracas, Venezuela	23 al 27 de enero de 2006	<i>Asiste al curso de guión cinematográfico</i> <i>Recibirá capacitación en producción audiovisual</i>	\$720 Pasaje \$26 Gastos de salida Total: \$746 (Sin cuantificar)	Viáticos Aporte personal

VIÁTICOS

MONTOS MAYORES A \$750

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Chaverri Jiménez, Jenny Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME)	Interina Licenciada (1)	Washington, Estados Unidos	22 al 26 de enero	<i>Asistirá al 85th Transportation Research Borrad Annual Meeting</i>	\$503,64 Pasaje \$500 Complemento de viáticos \$435 Inscripción \$26 Gastos de salida Fondo Restringido No. 312 Total: \$1.464,64	\$700 Viáticos parciales Aporte personal
Arce Jiménez, Mario Escuela de Ingeniería Civil	Catedrático	Washington, Estados Unidos	22 al 26 de enero	Asistirá al 85th Transportation Research Borrad Annual Meeting	\$503,64 Pasaje \$500 Complemento de viáticos \$435 Inscripción \$26 Gastos de salida Fondo Restringido No. 312 Total: \$1.464,64	\$700 Viáticos parciales Aporte personal

2. Rechazar la siguiente solicitud de apoyo financiero:

Stupp Kupiec, Roxana Escuela de Orientación y Educación Especial	Asociada	Nueva York, Estados Unidos	16 de enero al 03 de febrero	Sétima reunión del Comité Ad Hoc para la elaboración de la Convención Internacional de Discapacidad organizada por la ONU Asiste en calidad de Jefa de la delegación de Costa Rica ante el Comité y es representante del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación de la Universidad de Costa Rica.	\$3600 Viáticos	\$589 Pasaje FUNDEVI
--	----------	----------------------------	------------------------------	---	--------------------	----------------------------

- (1) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.
- (2) De conformidad con el artículo 10, se debe levantar el requisito estipulado en el inciso b) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de menos de medio tiempo en propiedad.
- (3) De conformidad con el artículo 10, se debe levantar el requisito estipulado en el inciso d) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.
- (4) Aprobado ad-referéndum.

FE DE ERRATAS

En La Gaceta Universitaria 31-2005, sesión 5030, artículo 8, página 16, se publicó incompleta la tabla de viáticos. La información que se omitió es la siguiente:

VIÁTICOS

Sesión Nº 5030 artículo 8
Miércoles 26 de octubre de 2005

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Gómez Gómez, Robin Estación Experimental Fabio Baudrit	Interino Licenciado (4)	Matanzas, Cuba	08 al 11 de noviembre	<i>XVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Malezas (ALAM) y I Congreso Iberoamericano de Ciencias de las Malezas.</i> <i>El conocimiento adquirido le permitirá plantear nuevos proyectos de investigación a nivel nacional o incorporar objetivos a los proyectos ya existentes, debido a que es miembro del Programa de Manejo integrado de Malezas.</i>	\$683 Pasaje, viáticos parciales y gastos de salida	\$225 Complemento de viáticos Programa de Manejo de Malezas inscrito en FUNDEVI
Herrera Murillo, Franklin Estación Experimental Fabio Baudri	Director	Matanzas, Cuba	08 al 11 de noviembre	ídem	\$683 Pasaje, viáticos parciales y gastos de salida	\$225 Complemento de viáticos Programa de Manejo de Malezas inscrito en FUNDEVI
Villasuso Estomba, Juan Manuel Programa Sociedad de la Información y Conocimiento Vicerrectoría de Investigación	Catedrático	Madrid, España Túnez, África	11 al 14 de noviembre 16 al 18 de noviembre	<i>Reuniones con representantes de la Unidad de Políticas Comparadas del CISIC y del equipo que elabora el Informe Anual sobre Desarrollo de la Sociedad de la Información de la Universidad Carlos III de España.</i> <i>Cumbre mundial de la sociedad de la Información (CMSI).</i> <i>El Programa Sociedad de la Información y Conocimiento de la UCR (PROSIC) tiene el propósito de buscar vínculos para el desarrollo de temas de las tecnologías de la información y la sociedad del conocimiento, por lo cual su participación en esta Cumbre es una forma de lograr dicho objetivo.</i>	\$750	Viáticos parciales \$2.250 Pasaje y complemento de viáticos FUNDEVI
Durán Ayanegui, Fernando Sistema Editorial y de Difusión Científica de la Investigación	Director (4)	Antigua, Guatemala	10 al 11 de noviembre	<i>Reunión del Consejo Coordinador del Sistema Editorial Universitario Centroamericano (SEDUCA)</i> <i>Asiste en calidad de Coordinador del Consejo. La UCR, en el marco del CSUCA avaló el funcionamiento de este Consejo. El objetivo de la reunión es redefinir las acciones de SEDUCA en función del III Plan de Integración de la Educación Superior Centroamericana.</i>	\$672,45 Pasaje, viáticos y gastos de salida	

continúa en la siguiente página

VIÁTICOS

Sesión Nº 5030 artículo 8
Miércoles 26 de octubre de 2005

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Redondo Chavarría, Carlos Alberto Escuela de Geología	Técnico Especializado	San Francisco, California, Estados Unidos	09 al 11 de noviembre	idem	\$678 Pasaje y gastos de salida	\$600 Viáticos Digital Technology Associates, Inc.
Brenes Barrantes, Luis Fernando Escuela de Geología	Técnico Especializado	San Francisco, California, Estados Unidos	09 al 11 de noviembre	<i>Curso de entrenamiento de los equipos sismológicos. Aprenderá el uso del equipo sismológico del Laboratorio de Sismología, Vulcanología y Exploración Geofísica de la Unidad Académica.</i>	\$678 Pasaje y gastos de salida	\$600 Viáticos Digital Technology Associates, Inc.
Camacho Soto, Hernán Escuela de Ingeniería Química	Catedrático	Santo Domingo, República Dominicana	13 al 16 de noviembre	<i>Asiste al Taller sobre Género y gestión integrada de Recursos Hídricos.</i>	\$643 Pasaje parcial, viáticos parciales y gastos de salida	\$300 Complemento de pasaje Red Centroamericana de Instituciones de Ingeniería (REDICA) (sin cuantificar) Complemento de viáticos (REDICA)
MONTOS MAYORES A \$750						
Ureña Salazar, Elvia Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa	Interina Licenciada (4)	Ulm, Hohemheim, Alemania	06 al 13 de noviembre	<i>Asiste al Seminario para administradores internacionales. Esta actividad se enmarca en el acuerdo específico para el intercambio académico entre la UCR y la Universidad de Ulm. Aprovechará la visita para entregar el convenio general de colaboración entre la Universidad de Hoheim y la UCR.</i>	\$893 Pasaje San José Farnkfort-San José	(Sin cuantificar) Viáticos Ministerio de Ciencias, Investigación y Artes de Boden-Württemberg, Alemania. \$192,32 Transporte interno (Stuttgart - Ulm)